



## ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa Brenda González Moya en el expediente PL-2012-0416 en cuantía de 4.000 € más los intereses de demora, al no haber sido justificados los costes de la contratación en los términos exigidos en la norma reguladora.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procédase a conceder al interesado un plazo de quince días, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Mérida, a 30 de junio de 2014. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0620C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014084110)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Cai Jianshan relativa al expediente PL-0620C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Con fecha 06/03/2014 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 64/2013, de 30 de abril, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

La entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo VIII “certificación justificación de la subvención”.
2. Fotocopias compulsadas de los justificantes bancarios desde diciembre de 2013 hasta marzo de 2014 de los salarios abonados por la entidad a Antonio Alonso Borrego.
3. Fotocopias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referido al alta del trabajador objeto de subvención:



- Modelos de documentos (TC1) desde diciembre de 2013 hasta marzo de 2014, así como fotocopias compulsadas de sus correspondientes justificantes de pago.
  - Modelos de documentos (TC2) desde diciembre de 2013 hasta marzo de 2014
4. Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, de todos los códigos de cuenta de cotización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde la fecha de realización de las contrataciones hasta la fecha de finalización del último período subvencionado de cada uno de los contratos objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo conforme a lo establecido en el artículo 19 de este decreto.
  5. Nóminas de Antonio Alonso Borrego, desde diciembre de 2013 hasta marzo de 2014.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada.

Mérida, a 13 de agosto de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0839C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014084111)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, María José Meneses Jorna relativa al expediente PL-0839C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 64/2013, de 30 de abril, para el fomento de la contratación de parados de larga duración, en la Comunidad Autónoma, y catalogada con el número de expediente: PL-0839C1, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación: